

MEMORIAL

CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA <carlos10mejia@hotmail.com>

Mar 27/06/2023 11:59

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (353 KB)

2023-06-27_2.pdf;

RADICADO 63301311000220190047700 PROCESO IMPUGNACION PATERNIDAD DE HERNANDO
CARDONA IDARRAGA CONTRA GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ

CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA.

ABOGADO

Cel 317 6579404



Libre de virus. www.avg.com

ARMENIA Q, JUNIO 26 DE 2023

SEÑORA.

JUEZA SEGUNDO CIRCUITO FAMILIA ARMENIA Q

E.S.D

Referencia. Proceso de Impugnación de Paternidad.

Radicado.63301311000220190047700

Demandante: Hernando Cardona Idarraga.

Demandada Gloria Mercedes Aguirre Pérez.

Carlos Alberto Mejia Mejia, apoderado de la parte demandante dentro de este proceso, respetuosamente me permito, dentro del término, y con fundamento en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.DEL PROCESO, interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación ,contra el auto expedido por el despacho, mediante el cual se aprueba liquidación de costas ,en este proceso , las razones de la sustentación del recurso, me permito con todo respeto hacerlo de la siguiente manera: teniendo en cuenta que dentro de este proceso iniciado por el señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA,(Q.E.P.D),hecho conocido y evidenciado con prueba dentro de este proceso, entraron a suceder procesalmente al difunto otrora demandante, dos de sus hijas DIANA MILENA CARDONA GRISALES Y PAULA ANDREA CARDONA GRISALES, no obstante el fallecido demandante tiene otros dos hijos , conocidos dentro de este mismo proceso, como lo son, el señor JUAN CAMILO CARDONA AGUIRRE Y DANIEL FELIPE CARDONA AGUIRRE, según lo afirmado por la madre de estos señora GLORIA MERCEDES AGUIRRE PEREZ; así las cosas, las costas de este proceso deben ser cubiertas por iguales partes por todos y cada uno de los herederos forzosos del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA y no solamente por las hijas mujeres DIANA MILENA Y PAULA ANDREA CARDONA GRISALES, por lo tanto solicito se reponga en todas Y CADA UNA sus partes el auto en cuestión y en su defecto se disponga que la condena en costas debe ser asumida Y PAGADA por todos los hijos del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA, en iguales partes.

De la Señora Jueza,Respetuosamente,



Carlos Alberto Mejia Mejia

T.P. No 34522 C.S.J.